Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO: Nº 1645 /

TEMUCO, 20 OCT. 2015

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 83 de fecha 13 de enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa **"Asistencia Social a Personas"** para el año 2015.-

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social desde **Nº 01 AL 14** del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.
Según listado adjunto de personas beneficiadas con colchonetas, entre el 01 al 09 de Octubre 2015.-

COLCHONETAS 01 AL 09 OCTUBRE 2015				
Nº	**NOMBRE**	**RUT**	**DIRECCION**	**COLCHONETAS**
1	HUAIQUINAO LLANCAQUEO ELSA			2
2	NUÑEZ MEDINA MIRTA			3
3	FUENTEALBA FALCON INGRID			1
4	APABLAZA LLANCAMIL ROXANA			3
5	ÑANCUPIL SILVA SANDRA			2
6	VASQUEZ CANDIA SANDRA			1
7	HORMAZABAL POBLETE MARTA			1
8	PRANAO CALFUQUEO ANGÉLICA			2
9	SANHUEZA SÁEZ ALDO			2
10	SOTO CONUS MARIO HERNAN			1
11	QUIDEL SANDOVAL CARMEN			1

DOC. 956761

12	FLORES MEZA SINDY		1
13	AGUAYO VELOZO JUANA		2
14	MUÑOZ TRUJILLO JACKELINE		2
			24

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2015 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GEC/MCC/mpn

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes
- Dpto. Asistencia Social
- Unidad Atención Social